

00056475

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2013	17	01	26	P 6619
------	----	----	----	--------



Rio

**AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP
S.A.**

**QUE OTORGA LA SRTA.
CLAUDIA VERENA MONIKA BUCHER**

**CAPITAL ACTUAL USDS 10.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USDS10.000,00
CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USDS 20.000,00**

**DI 3 COPIAS
NF**

A.C. Desadaygroup S.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE (20) de NOVIEMBRE del dos mil TRECE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señorita Claudia Verena Monika Bucher, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la *Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A.*, según consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública; bien instruida por mí el Notario

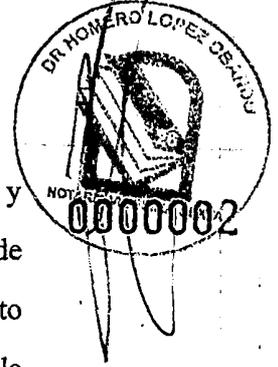
RAZON: Helante Resolución número SC. IRA. DRASD.SAS.14.001902, de fecha 15 de Mayo del 2014, dictada por la Superintendencia de
 RESOLUCIÓN NÚMERO SC. IRA. DRASD.SAS.14.001902, de fecha 15 de Mayo del 2014, dictada por la Superintendencia de
 a 05 de Junio del 2014. - EL NOTARIO. (1743)

sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad suiza inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento del Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Claudia Verena Monika Bucher, de nacionalidad suiza, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el primer día del mes de noviembre de dos mil trece, conforme se acredita del Nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agregan como documentos habilitantes. **CLAÚSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el primero de octubre de dos mil diez ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio con fecha

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



primero de diciembre de dos mil diez; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el primer día del mes de noviembre de dos mil trece, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad, aprobar el Aumento de Capital de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A., el aumento de capital se lo pagará en su totalidad mediante Compensación de Créditos. La accionista, señorita Claudia Verena Monika Bucher ha ejercido su derecho preferencial establecido en la Ley; mientras que los accionistas, señor Denny Santiago Peñafiel Vite, Marco Alberto Mendoza Huertas, Jaime Santiago Peñafiel Goyes, no participan en el aumento de capital, por lo cual renuncian expresamente a su derecho preferencial para la suscripción del presente aumento de capital; c) La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, decidió así mismo, reformar el artículo sexto de los estatutos sociales y autorizar a la Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. **CLAÚSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita Claudia Verena Monika Bucher, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya Acta se acompaña al presente documento, procede con lo siguiente: aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000,00), con lo cual el nuevo Capital Social de la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 20.000,00); el aumento de capital por la suma de DIEZ MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000,00), se los pagará en su totalidad mediante Compensación de Créditos, la cuenta contable con que se incrementa el capital se encuentra debidamente contabilizada y registrada en los libros contables y legales de la compañía. El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de la presente escritura pública. **CLAÚSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La señorita Claudia Verena Monika Bucher, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya Acta se acompaña al presente documento, procede con lo siguiente: Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los términos que manifiesta la correspondiente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de tal forma que en adelante conste: **“ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 20.000,00), dividido en veinte mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar americano cada una; numeradas consecutivamente desde el cero cero cero cero uno hasta el veinte mil, inclusive los aumentos de capital serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la junta general de accionistas al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la ley, los presentes estatutos y cualquier reglamento que sobre el particular expida la junta general de accionistas.” **CLAÚSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente señorita Claudia Verena Monika Bucher, comparece con la siguiente declaración juramentada: “Declaro bajo juramento que mi representada, a la fecha de suscribir la presente escritura,

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



no mantiene contratos con el Estado Ecuatoriano y que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana y Suiza, la inversión de la accionista de nacionalidad suiza es de tipo extranjera directa”,- **CLAÚSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- A la presente escritura se adjuntan como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente General de la compañía, el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del día primero de noviembre de dos mil trece y el cuadro de integración de capital. Usted, Señor Notario se servirá añadir las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.”- (Firmado) Doctora Silvia Verdezoto A., portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil seis guión cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Claudia Verena Monika Bucher
c.i. 171822625-9



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

00056477

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 171822625-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BUCHER
CLAUDIA VERENA MONIKA

LUGAR DE NACIMIENTO
Suiza

Mañara (L.U.)
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-08-19

NACIONALIDAD SUIZA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




C. Bucher
171822625-9

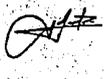
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA E2333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUCHER CARL EUGENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAEF VERENA MARGARETE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-13


DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 20 NOV 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



00056478



Nueva Loja, 13 de diciembre de 2010

Señora:
Claudia Verena Monika Bucher
Presente

De mi consideración:

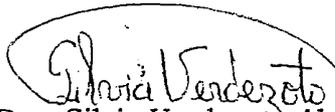
La Junta General de Accionistas de la sociedad, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A, celebrada el 10 de diciembre de 2010, decidió por unanimidad elegirla a usted como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco años.

La información relativa a este nombramiento es la siguiente:

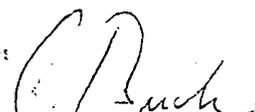
1. Fecha de otorgamiento: 13 de diciembre de 2010
2. La Compañía se denomina: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A, el cargo es Gerente General, el nombramiento se otorga a favor de la señora Claudia Verena Monika Bucher
3. El periodo de duración de su cargo es de cinco años.
4. El Gerente General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.
5. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 1 de octubre de 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio el 1 de diciembre de 2010.

Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente,


Dra. Silvia Verdezoto Alarcón
~~SECRETARIO AD-HOC~~

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A, para el que he sido elegida, por un periodo de cinco años. Nueva Loja, 13 de diciembre del 2010


Claudia Verena Monika Bucher
C.I. 171822625-9
Nacionalidad: Suiza

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRO

Dir. Portavieja y Circunscripción,
LAGO AGRO - SUCUMBIOS - ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Novecientos cuarenta y nueve, bajo el número: Mil cuarenta y nueve queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A.**

Nueva Loja, diciembre 29, 2010

Ab. Norma Valdiviezo Díaz.



**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
DEL CANTON LAGO AGRO**

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

20 NOV 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000005

NÚMERO RUC: 1792294274001

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A.

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y

CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: BUCHER CLAUDIA VERENA MONICA

PROPIETARIO: VERDEZOTO ALARCON WILIAN MIGUEL

INICIO ACTIVIDADES:	01/12/2010	FEC. CONSTITUCION:	01/12/2010
INSCRIPCIÓN:	01/02/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: DURENO Calle: BAY PAZ Número: S/N Intersección: VIA TARAPOA Manzana: 21 Kilómetro: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA Y DE AGUARICO Y TARAPOA Telefono fijo: 025106036 Celular: 098564373 Email: w.verdezoto@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

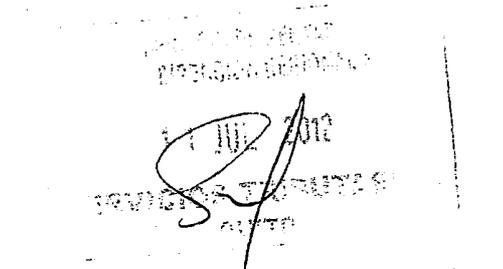
DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
REGIÓN:	REGIONAL NORTE SUCUMBIOS	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792294274001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGRUPO SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAY FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: DURENO Calle: BAY PAZ Número: S/N Intersección: VIA TARAPOA
Referencia: DIAGONAL A LA Y DE AGUARICO Y TARAPOA Manzana: 21 Kilómetro: 1 Telefono Trabajo: 025106036 Celular:
098564373 Email: w.verdezoto@hotmail.com

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 20 NOV 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLSF011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 11/07/2012 15:57:29

ACTA I

En la ciudad de Quito, en la oficina de Bay Paz

Se dejó

Los a suscri en Ju requis Com Desa

Presi esta Buch Junt

El ap

Pr

Ty la

D

c

E

e

M

:

:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A.

En la ciudad de Lago Agrio, hoy viernes 1 de noviembre del año 2013, a las diecisiete horas, en oficina de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A., ubicada en el Km. 1 y Paz S/N Vía Tarapoa, se reúnen los accionistas de la compañía, a saber:

- 1) Señor Denny Santiago Peñafiel Vite, titular de 4500 acciones;
- 2) Señora Claudia Verena Monika Bucher, titular de 4000 acciones;
- 3) Señor Marco Alberto Mendoza Huertas, titular de 1000 acciones; y,
- 4) Señor Jaime Santiago Peñafiel Goyes, titular de 500 acciones.

deja expresa constancia que el valor de cada acción es de USD \$1,00.

Los accionistas anteriormente indicados, representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, en virtud de lo expuesto aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente y los estatutos vigentes de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A.

Preside la Junta el señor Denny Santiago Peñafiel Vite, accionista de la compañía quien para esta sesión es elegido para el efecto; actúa como secretaria la señora Claudia Verena Monika Bucher, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidencia declara instalada la Junta y dispone se entre a tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social de la compañía;
2. Reforma del estatuto social de la compañía en su artículo sexto;
3. Autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

El orden del día que es puesto a consideración de los accionistas para su aprobación, es aprobado por unanimidad y se procede a tratar los siguientes puntos:

Primer punto: Aumento del capital social de la compañía

Como la palabra el señor Presidente y manifiesta que es necesario fortalecer el patrimonio de la compañía, para lo cual se requiere aumentar el capital social de la compañía en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000,00), con lo cual el nuevo Capital Social de la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 20.000,00), dicho aumento de capital se lo pagará en su totalidad mediante Compensación de Créditos. La accionista, señora Claudia Verena Monika Bucher ha ejercido su derecho preferencial establecido en la Ley; mientras que los accionistas, señor Denny Santiago Peñafiel Vite, Marco Alberto Mendoza Huertas, Jaime Santiago Peñafiel Goyes, no participan en el aumento de capital, por lo cual renuncian expresamente a su derecho preferencial para la suscripción del presente aumento de capital.

En virtud el Presidente indica que el capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de la presente Acta.

Después de deliberar al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba la propuesta por unanimidad.

Segundo punto: Reforma del estatuto social de la compañía en su artículo sexto

Después de la palabra el señor Presidente, quien manifiesta la necesidad de modificar el artículo sexto del estatuto social, referente al Capital y Acciones, para que en su lugar se incorpore el siguiente texto: **"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital de la compañía es VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 20.000,00), dividido en veinte mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar americano cada una; numeradas consecutivamente desde el cero cero cero cero uno hasta el veinte mil; inclusive los aumentos de capital serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la junta general de accionistas al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la ley, los presentes estatutos y cualquier reglamento que sobre el particular expida la junta general de accionistas."

Después de deliberar al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba la propuesta por unanimidad.

Tercer punto: Autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Después de la consideración de la Junta General el tercer punto del orden del día, y por convenir a los intereses de la compañía, la Junta General resuelve por unanimidad: autorizar a la Gerente General de la compañía, señora Claudia Verena Monika Bucher, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, el Presidente concede un receso de 50 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por todos los presentes.

Siendo las diecinueve horas se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía De Transporte y Turismo Desadaygroup S.A.

00056482



0000007

Geny Santiago Peñañiel Vite
Presidente - Accionista

Sra. Claudia Verena Monika Bucher
Gerente General - Secretaria
Accionista

Marco Alberto Mendoza Huertas
Accionista

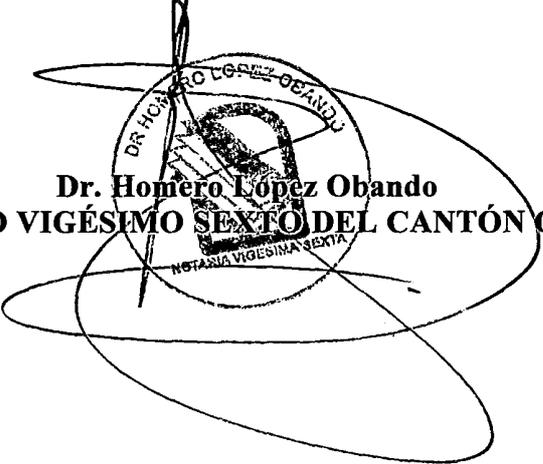
Sr. Jaime Santiago Peñañiel Goyes
Accionista

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
BUCHER CLAUDIA VERENA MONIKA	4.000,00	10.000,00	14.000,00	14.000
MENDOZA HUERTAS MARCO ALBERTO	1.000,00	-	1.000,00	1.000
PEÑAFIEL VITE DENNY SANTIAGO	4.500,00	-	4.500,00	4.500
PEÑAFIEL GOYES JAIME SANTIAGO	500,00	-	500,00	500
TOTALES	10.000,00	10.000,00	20.000,00	20.000

Se otorga-

00056483

...gó ante mi, en fe de ello, y a petición de la parte interesada, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** del protocolo 2013-17-01-26 P6619 que contiene la escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** 0000008 **DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A.** que otorga la **SRA. CLAUDIA VERENA MONIKA BUCHER.**- Firmada y sellada en Quito, a once de Febrero del dos mil quince.- (S.D.I.)-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



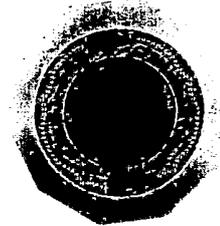
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000009

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001902, de fecha 15 de Mayo del 2.014, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de USD\$ 10.000,00 a USD\$ 20.000,00; y, la reforma del estatuto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaria el 20 de Noviembre del 2.013.- Quito, a 05 de Junio del dos mil catorce.- (NF)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13. de la ley Notarial, doy fé que la
COPIA que a rcede, es igual al documento
presentado a día 05 de FEBRERO del 2015
Quito, a

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
del cantón lago agrío

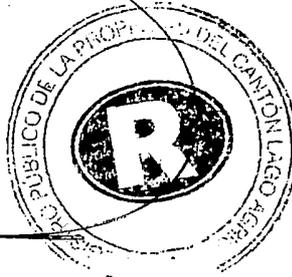


0000010

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **DIECISIETE**, folio: Doscientos sesenta y cuatro, bajo el número: Siete mil doscientos sesenta y cuatro, queda inscrita la **RESOLUCION NRO. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001902**, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León Subdirector de Actos Societarios, el quince de mayo de dos mil catorce.

Nueva Loja, 09 de julio de 2014



Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 12727
Hora. 14h50

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5-A.7. 13 de la ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

06 FEB 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes
Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001902

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre de 2013, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando N° SC-IRQ-DRICAI-SIC-14.452 de 22 de abril de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.1789 de 13 de mayo de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 10.000,00 a US\$ 20.000,00 y la reforma del estatuto social de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Lago Agrio, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad de cantón Lago Agrio, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de mayo de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 1º Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a

06 FEB. 2015
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



RBF/
EXP. 98041
Tr. 01.1.13.001607



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A., de 01 de Octubre de 2010, de la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001902, de 15 de Mayo de 2014, suscrita por el Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, mediante la cual se aprueba el aumento de capital de US \$. 10.000, a US \$. 20.000,00 y la reforma del estatuto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO DESADAYGROUP S.A., en los términos constantes de la referida resolución.-

0000012

QUITO, A 12 DE JUNIO DEL 2014

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

06 FEB 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





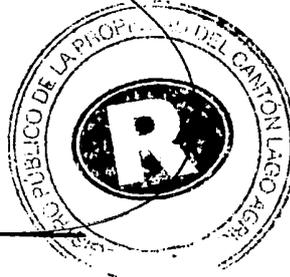
registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **DIECISIETE**, folio: Doscientos sesenta y cuatro, bajo el número: Siete mil doscientos sesenta y cuatro, queda inscrita la **RESOLUCION NRO. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001902**, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León Subdirector de Actos Societarios, el quince de mayo de dos mil catorce.

Nueva Loja, 09 de julio de 2014



Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 12727
Hora. 14h50

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado anteriormente.

Quito, a **06 FEB. 2015**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

